

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017.

En la villa de Moreda de Álava, Territorio Histórico de Álava, siendo las trece horas y quince minutos del día 28 de julio de 2017, previa citación al efecto hecha, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reunió la Corporación Municipal bajo la presidencia de la alcaldesa-presidente de la misma, Dña. Miriam Garrido Remírez de Ganuza, con la asistencia de los señores y señoras concejales más abajo reseñados y asistidos de mí, la secretaria, D^a Elvira Ocio Vizuete, que doy fe del acto.

CONCEJALES ASISTENTES

Dña. María del Mar García de Jalón Angulo
Dña. María del Puy Gorostiaga Tobalina
D. Miguel Ángel Bujanda Fernández

El concejal Eugenio Jiménez Ibáñez no acude a la sesión.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la alcaldesa abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

1º.- REVOCACIÓN CESIÓN HOGAR DEL JUBILADO.

Considerando que existe un acuerdo de Pleno de fecha 4 de noviembre de 1994, mediante el cual el Ayuntamiento en Pleno acuerda ceder a la asociación de los jubilados de Moreda de Álava, los locales del Hogar del Jubilado.

En el acta del Pleno se recoge asimismo, el modelo de cesión del local, el cual *se cede por un espacio de tiempo indefinido a la Junta de la Asociación de Jubilados "Santa Nunilo y Alodia", los locales insertos en las antiguas escuelas de este Municipio y que constan de porche cerrado, sala de estar, servicios y bar-centro social. (...).*

El Ayuntamiento de Moreda, podrá disponer de forma definitiva del local del Hogar del Jubilado, si éste dejase de cumplir la misión o los fines para lo que se ha constituido: promover actividades, servir de lugar de intercomunicación y facilitar el bienestar de los momentos de ocio de las personas mayores. (...)

La Junta del Hogar del Jubilado será quien gestione dicho hogar. Será quien disponga el horario de apertura y cierre del mismo. Quien defina en todo momento el derecho y la reserva de prioridades en estos locales.

El ayuntamiento acuerda pasar copia del citado documento a la Junta de la Asociación de jubilados para que estudiaran y aprobaran y si procediera suscribir el mismo por ambas partes. Actualmente en el ayuntamiento no se conserva copia firmada del citado documento de cesión, con lo que es

imposible determinar si finalmente los jubilados accedieron en los mismos términos y se firmó el convenio o no.

Considerando que aun no existiendo convenio en la práctica los locales se gestionaron por la Asociación de jubilados de Moreda de Álava.

Considerando que los últimos años, se producía un subarriendo entre la Asociación de Jubilados y terceras personas para la explotación del bar (con fines lucrativos).

En el contrato suscrito entre los Jubilados y el arrendatario, se dan los dos elementos esenciales del contrato de arrendamiento: precio y plazo. Se imponen a la arrendataria una serie de obligaciones determinables económicamente, como contraprestación de tal concesión, que vienen referidas no exclusivamente a la explotación del bar, lo que desnaturaliza su carácter gratuito.

Solicitados informes a los servicios jurídicos de la Diputación Foral de Álava, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a Eudel, que básicamente coinciden en que no es posible que la Asociación de Jubilados ceda el local a terceros para que lo exploten con carácter lucrativo.

Según lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales *“Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.*

El informe de los Servicios Jurídico de la Diputación Foral de Álava, de fecha 19 de julio de 2016, determinan que la cesión de la Asociación del Jubilado a un tercero para su explotación NO SE AJUSTA A DERECHO.

Considerando que todos los gastos del hogar del jubilado los asumía el ayuntamiento (luz, calefacción y agua).

Considerando que desde el año 2010, NO existen ayudas desde Diputación Foral de Álava para el mantenimiento del Hogar del Jubilado y el ayuntamiento asume íntegramente TODOS los gastos de luz, calefacción y agua generados en el hogar del jubilado, y en el bar explotado lucrativamente por terceros, lo cual supone para el Ayuntamiento un perjuicio económico.

Considerando lo anteriormente dispuesto, con los votos a favor de Miriam Garrido, Marimar García de Jalón y M^a del Puy Gorostiaga y la abstención de Miguel Ángel Bujanda, se ACUERDA:

PRIMERO.- Revocar la cesión de los locales del Hogar del Jubilado realizada por el Ayuntamiento de Moreda de Álava en el Pleno de fecha 4 de noviembre de 1994, a la Asociación de Jubilados de Moreda de Álava.

SEGUNDO.- Gestionar desde el Ayuntamiento la explotación del bar, aprobando unos pliegos en los que se tengan en cuenta las necesidades de los jubilados.

2º.- APROBACIÓN PLIEGOS Y PROCEDIMIENTO ARRENDAMIENTO HOGAR DEL JUBILADO.

Vista la necesidad de realizar la explotación del servicio de bar del Hogar del Jubilado de Moreda de Álava.

Visto que dada la característica de la explotación del servicio del bar del edificio público se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y sometido a votación se ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la explotación del servicio del bar del Hogar del Jubilado de Moreda de Álava, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e incorporar al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de explotación del servicio de bar por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Publicar en los tablones de anuncio municipales, anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

3º.- ADJUDICACIÓN OBRAS MENORES. ARREGLO CAMINOS.

Considerando que el Ayuntamiento de Moreda de Álava, cuenta con una subvención dentro de la convocatoria de obras menores para el arreglo de los caminos de San Cristóbal y Peñarcón, cuyas obras deben realizarse antes del día 30 de noviembre

Considerando que se han solicitado varios presupuestos, a las empresas Alquirec, Nypsa y Navirioja, y que a propuesta del concejal de caminos se considera el presupuesto más favorable el de EUSKOEXCAVACIONES NAVIRIOJA 21, S.L, sometido a votación, se ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa EUSKOEXCAVACIONES NAVIRIOJA 21, S.L., el arreglo de los caminos San Cristóbal y Peñarcón, por un importe de 30.588,8 euros (IVA incluido).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de la cual se levanta la presente acta, que en señal de conformidad y aprobación, la firman la alcaldesa y los concejales asistentes a la misma, de lo que yo, como secretaria, doy fe.